

Recuerde:

- Se entiende por ciudadanos aquellas personas físicas o asociaciones de las mismas que no desarrollen una actividad económica relacionada con la actuación para la que se solicita el incentivo.
- Las actuaciones que son objeto de incentivo a través del [Procedimiento Simplificado](#) para personas físicas no son incentivadas a través del [Procedimiento General](#).
- Las instalaciones objeto de incentivo deben ejecutarse en Andalucía.

¿QUÉ ACTUACIONES SON INCENTIVABLES PARA UN CIUDADANO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO GENERAL?



1. Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en viviendas.

- Mejoras energéticas en la climatización de la vivienda. Por ejemplo: sustitución de splits por modelos inverter.
- Instalación de equipos para controlar y reducir el consumo de energía de la vivienda. Por ejemplo: incorporación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior.
- Mejoras energéticas de la iluminación de la vivienda: Por ejemplo: sustitución de lámparas incandescentes por lámparas de bajo consumo.

En general, se requiere que estas actuaciones cumplan con el Código Técnico de la Edificación, tengan un coste mayor de 3.000 € y, según el caso, reduzcan el consumo de energía en un 20% ó 25% respecto a la energía consumida inicialmente en la vivienda.



2. Instalaciones de energía a partir de fuentes renovables en viviendas.

- Instalaciones solares térmicas para producir agua caliente para usos sanitarios o de climatización, siempre que la superficie de captadores instalados sea superior a 7 m².
- Calderas de biomasa o de instalaciones combinadas de energía solar y biomasa.
- En el caso de viviendas situadas a más de 500 metros de la red eléctrica de servicio público, instalaciones fotovoltaicas de más de 300 kW o minieólicas para la producción de energía eléctrica, así como las instalaciones que incorporen ambas tecnologías (fotovoltaica y eólica) con el objeto indicado.



3. Realización de auditorías energéticas en viviendas.

- Realización de auditorías energéticas.

Se requiere un coste mayor de 1.000 € para auditorías en edificios.